

ACUERDO DE DELEGACIÓN D.E. 004-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP), en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 29 y 30 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 93, 94 y 95 de la Ley de Cooperativas de Honduras.

ACUERDA

PRIMERO: Designar y delegar al Abogado **JOSÉ DANIEL BARAHONA BARAHONA** en su condición de Secretario General del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), las funciones y facultades inherentes al cargo de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas.

SEGUNDO: El Ciudadano delegado es responsable del ejercicio de la facultad otorgada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día treinta y uno (31) de enero al dos (2) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).-


ERNESTO PORFIRIO COLINDRES
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSUCOOP

